INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, AL PROVEEDOR CLAUDIA MAUREIRA AHUMADA Y CIA. LIMITADA, RUT. 76.026.907-7, ROL 238 DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

ARICA, 23 octubre 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 472

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

VISTOS:

a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu

b) La solicitud de inscripción ingresada con fecha 05 de octubre de 2026, presentada por el proveedor **CLAUDIA MAUREIRA AHUMADA Y CIA. Limitada, RUT. 76.026.907-7**, para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

c) El Informe técnico N° 13 de fecha 20 de octubre de 2026, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.

d) El Informe jurídico N° 15 de fecha 24 de septiembre de 2026, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.

e) La Resolución Exenta Nº 400 de fecha 03 de octubre de 2018, dictada por esta Secretaría Regional Ministerial, que inscribe en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, al proveedor CLAUDIA MAUREIRA AHUMADA Y CIA LTDA.

f) La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

g) La facultad que me confieren en el Decreto supremo en trámite del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Region de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **INSCRIBASE** al proveedor **CLAUDIA MAUREIRA AHUMADA Y CIA LIMITADA, RUT. 76.026.907-7**, **ROL 238** en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. N° 127 (V. Y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

RUBRO	CAT.

A. RUBRO DE EDIFICACION

A1 Viviendas	4
A2 Edificios que no constituyen viviendas	4

B. RUBRO DE URBANIZACION

B1 Obras Viales	4
B2 Obras Sanitarias	4

2. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Arica y Parinacota. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.

3. Notifíquese la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, remitiéndose a la casilla de correo electrónico que mantiene en nuestros registros, CLAUDIAMAURE@GMAIL.COM, de conformidad a la norma contemplada en la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administracion del Estado; informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los articulo 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.

FRANCISCO JOSÉ ANTONIO MEZA HERNÁNDEZ

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ARICA Y PARINACOTA

CTV/FRH/KAM

DISTRIBUCIÓN:

- CLAUDIA MAUREIRA AHUMADA Y CIA LTDA CORREO CLAUDIAMAURE@GMAIL.COM
- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- OFICINA DE PARTES.

Firmado por Francisco José Antonio Meza Hernández Fecha firma: 23-10-2026 8:31:59

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 472 Timbre: EACULBFBHYFYYAEK En: https://validoc.minvu.cl